

BOLETIN OFICIAL

de la Provincia de las Baleares.
SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe politico (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripcion, al mes.	1'50 ptas.
Por un número suelto	0'25 "
Anuncios para suscritores, linea.	0'10 "
Idem para los que no lo son	0'25 "

Núm. 2846.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Núm. 1480

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LAS BALEARES.

Negociado de minas.—Restablecido el Impuesto del 1 p^o sobre el producto bruto de la riqueza minera por la ley de 25 de Julio de 1883, y puesta en vigor la instruccion de 11 de Abril de 1877, para llevar á cabo este impuesto; esta oficina cumpliendo con lo dispuesto en su artículo 11, se halla en el deber de publicar en este periódico oficial, las relaciones presentadas por los dueños de las minas de esta provincia, que se hallan en explotacion, comprensivas del mineral extraido en cada una de ellas durante el tercer trimestre del año económico actual, para que pueda reclamar contra ellas ante esta Dependencia todo aquel que no las considere exactas en cuanto á cantidades, clase, calidad y precio asignado á los minerales.
Palma 23 de Abril de 1885.—Francisco de Semir.

Administracion de Contribuciones y Rentas de las Baleares.

Tercer trimestre de 1884 á 85.

Estado demostrativo de las relaciones presentadas á esta Administracion por los dueños de las minas de esta provincia que se hallan en explotacion comprensivas del mineral extraido en cada una de ellas durante el tercer trimestre del año económico actual, cuyo estado se forma con arreglo á lo dispuesto en el artículo 11 de la Instruccion de 11 de Abril de 1877 puesta en vigor para llevar á efecto la ley de 25 de Julio de 1883 que establece el impuesto del 1 p^o sobre el producto bruto de la riqueza minera.

Nombres de las minas.	Parage donde radica y pueblo.	Nombre del propietario.	MINERAL EXTRAIDO.			Precio á que se ha vendido ó tiene en boca mina. — Pesetas.	IMPORTE — Pesetas.	Importe del 1 p ^o sobre el valor íntegro. — Pesetas.	Nombre de la persona que ha adquirido el mineral.	OBSERVACIONES.
			Su clase.	Ley.	Qq. ms. extraidos.					
Júpiter.	Comellá de las viñas Selva.	Doña Margarita Pons.	Carbon	1. ^a	2800	0'80	2240'00	22'40	D. Juan Cánaves.	
			Id.	2. ^a	3100	0'20	620'00	6'20		
San Luis.	Son Odre.—Selva.	Sr. Conde de S. Simon.	Id.	1. ^a	3720	0'80	2976'00	29'76	D. Bernardo Noguera.	
			Id.	2. ^a	3170	0'20	634'00	6'34		
S. Juan Bt ^a 1. ^a	Cueva de Pujol Sta Eulalia	Sociedad Esperanza.	Plomo.	40 p ^o	800	4'00	3200'00	32'00	D. Juan Calbet.	
			Id.	65	40	10'00	400'00	4'00		
			Id.	80	6	20'00	120'00	1'20		
			Id.	40	1050	4'00	4200'00	42'00		
San Jorge.	Argentera.—Id.	Id. Lavilla y Compañia.	Id.	65	70	10'00	700'00	7'00	D. Juan Calbet.	
			Id.	80	8	20'00	160'00	1'60		
			Id.	80	8	20'00	160'00	1'60		
Palmesana.	Can Tomeret.—Andraitx.	D. Juan Malberti.	Zinc.	25	200	0'25	50'00	0'50	El mineral se halla depositado para su embarque despues de beneficiado.	
			Plomo.	20	400	0'50	200'00	2'00		
					15364		15500'00	155'00		

Palma 23 de Abril de 1885.—Francisco de Semir.

Núm. 1481

DELEGACION DE HACIENDA
de las Baleares.

Esta Delegacion ha acordado abrir el pago, desde el 4 al 14 del actual, de la mensualidad de Abril último á la clase pasiva que tiene consignado sus haberes sobre la Tesoreria de esta provincia.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la misma para conocimiento de los interesados.

Palma 4 Mayo 1885.—El Delegado, Bonifacio Soriano.

Núm. 1482

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional al ordinario para el vigente ejercicio económico se anuncia al público que estará de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion, por espacio de quince dias contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á efectos de reclamacion.

Palma 2 Mayo de 1885.—El Alcalde accidental, Martin Pou.—P. A. del A., Francisco Gomila, Secretario.

Núm. 1483

Habiendo acudido á esta Alcaldia D. Antonio Canals dueño de una tienda sita en la calle de S. Nicolás número 2, en solicitud de que se le conceda permiso para construir un hornillo para el servicio de confiteria en el patio de dicha tienda utilizando la chimenea que existe de cuando habia pauderia; y en cumplimiento de lo que previene el artículo 418 de las Ordenanzas municipales; se anuncia al público para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias contados desde la fecha de la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á efectos de reclamacion.

Palma 1.º Mayo de 1885.—El Alcalde accidental, Martin Pou.

Núm. 1484

AYUNTAMIENTO
de Santa Eugenia.

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores, la 1.ª subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de Consumos y cereales que devenguen las especies sujetas á dicho impuesto durante el año económico de 1885 á 1886, se anuncia 2.ª subasta para el día once del actual de 10 á 11 de su mañana, en la plaza pública de esta villa; con arreglo al plan de condiciones que obra en esta Secretaria.

Sta. Eugenia 1.º Mayo 1885.—El Alcalde, Mateo Homar.—P. A. del A., Gabriel Rigo, Srio.

Núm. 1485.

AYUNTAMIENTO
de Bañalbufar.

No habiéndose presentado licitador alguno en la primera subasta, se señala el día 9 del actual, de cinco á siete de la tarde que tendrá lugar en la plaza pública de esta villa la segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos á venta libre y sus recargos, correspondientes al próximo año económico de 1885 á 86 con sujecion al pliego de condiciones que obra en la Secretaria del Ayuntamiento.

Lo que se hace publico para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar.

Bañalbufar 2 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Miguel Bujosa.—P. A. del A., Ramon Vanrell, Srio.

Núm. 1486.

AYUNTAMIENTO
de Establiments.

El día diez de Mayo á las 7 de la mañana tendrá lugar en la plaza pública de esta villa la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos de esta poblacion, correspondiente al año económico de 1885 á 86, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria municipal.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la indicada subasta.

Establiments 30 Abril de 1885.—El Alcalde, Antonio Rosselló.—Por A. del A., Andrés Janer, Srio.

Núm. 1487

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA.

No habiendo producido resultado las subastas para el arriendo á venta libre de los derechos sobre las especies de consumos respectivos al año económico de 1885 á 86 por no haberse presentado licitador alguno, se señala el día 12 del actual á las nueve de su mañana para celebrar la segunda subasta en esta casa consistorial, con sujecion al pliego de condiciones que obra en la secretaria municipal.

Algaida 2 Mayo de 1885.—El Alcalde, Gabriel Oliver.—El Secretario, Francisco Verdura.

Núm. 1488

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI
Anuncio.

Esta corporacion y asociados contribuyentes han acordado hacer efectivo el cupo de consumos correspondiente al año 1885 á 86 por medio de conciertos parciales ó gremiales. Por lo que se invita á los cosecheros, tratantes y fabricantes que deseen estipularlos, para que presenten proposiciones á esta Alcaldia dentro del término de cuatro dias á contar des-

de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Marratxi 27 de Abril de 1885.—El Alcalde, Francisco Serra.—P. A. del A. y A., Francisco Barrera, Secretario.

Núm. 1489

Anuncio.

A fin de que el régimen de carruajes de esta villa se lleve con la puntualidad y organizacion que requiere tan importante servicio, este Ayuntamiento ha acordado publicar el presente anuncio para que todos los que posean carruaje sea cualquiera su clase deberán proveerse de la oportuna tablilla que obra en esta Secretaria con el sello del corriente año y dentro del breve plazo de diez dias, pues pasado que sea dicho plazo serán castigados con multa de cinco pesetas los que sean encontrados con tablillas de años anteriores; al propio tiempo se hace presente que todos aquellos que presenten la tablilla que se pueda marcar de nuevo se les cambiará gratuitamente, pero los que no lo hicieron deberán pagar veinte y cinco céntimos de peseta por cada una de ellas.

Marratxi 27 de Abril de 1885.—El Alcalde, Francisco Serra.

Núm. 1490

AYUNTAMIENTO DE ARTA.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Marzo último.

Día 1.º.—Se aprobó el acta anterior y se acordó: declarar vecina de esta localidad á D.ª Bárbara Blauquer; aprobar los proyectos de fachada de las casas propias de D. Bartolomé Sureda, Antonio Amorós, Juana Ana Ginard y Juan Llabrés; conceder á Pedro Antonio Bosch y su familia, en concepto de pobres de solemnidad, asistencia médica gratuita; aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último; nombrar á los individuos que deben formar parte de la Junta pericial y proponer á la superioridad la terna correspondiente con arreglo á lo prevenido en el art. 13 y siguientes del R. D. de 23 de Marzo de 1845; y finalmente, satisfacer varias cantidades con arreglo á los presupuestos aprobados.

Día 1.º.—En sesion extraordinaria y con asistencia de los Sres. Asociados se acordó aprobar las cuentas de la recaudacion de consumos presentados por D. Melchor Bestard, correspondientes al año de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro y fijarle el premio de cobranza con arreglo á lo estatuido en el art. 256 de la instruccion vigente.

Día 8.—Se aprobó el acta del anterior y se acordó: aprobar las cuentas del material de las Escuelas de esta localidad, correspondiente al ejercicio económico de 1883-84, realisar las obras correspondientes en la escalera de la calle de la Iglesia de esta villa; ceder un quinqué de los existentes en esta Casa Consisto-

rial al Juzgado municipal y adquirir uno nuevo para uso de esta Secretaria; y ultimamente que la comision correspondiente formule á la brevedad posible el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1885-86.

Día 15.—Se aprobó el acta del anterior y se acordó: aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero último; nombrar al Secretario que suscribe para la entrega de los quintos de esta localidad ante la Exma. Comision Provincial, y satisfacer varias cantidades con arreglo á los presupuestos aprobados.

Día 22.—Se aprobó el acta del anterior y se acordó: suplicar á la Exma. Comision provincial disponga pase á esta el Sr. Arquitecto para levantar un proyecto de barriada en el puesto denominado el Figueras; admitir la renuncia que del cargo de perito repartidor de la contribucion territorial ha presentado D. Nicolás Flaquer, nombrando para ocupar su vacante á D. Antonio Tous y Carrió; acudir enalzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de la resolucion dictada por la Delegacion de esta Provincia, sobre la instancia presentada por D. Luis Grau; quedar enterada la Corporacion, del resguardo firmado por el M. Ilustre Sr. Gobernador Civil de la cantidad de 32 pesetas 24 céntimos que ha recibido de este Ayuntamiento para atender al socorro de las victimas causadas por los terremotos; aprobar los proyectos de fachada de las casas propias de Pedro José Servera, Jaime Torres Roselló y Matias Riera Vidal; y finalmente que las listas electorales ultimadas se publiquen en la forma ordinaria el día primero de Abril.

Día 29.—Se aprobó el acta del anterior y se acordó:

Remitir al M. I. Sr. Gobernador civil, para que disponga su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el estado demostrativo de los gastos é ingresos del presupuesto municipal realizados durante el tercer Trimestre del actual año económico; y finalmente satisfacer varias cantidades con arreglo á los presupuestos aprobados.

JUNTA MUNICIPAL.

Día 15.—Se discutió y aprobó el proyecto de presupuesto adicional y refundido correspondiente al año económico de 1884 á 85, y se aprobaron las cuentas municipales pertenecientes al ejercicio de 1883 á 84.

Artá 15 de Abril de 1885.—El Presidente, Miguel Guiscafré.—P. A. del A., Juan Sancho Lliteras, Srio.

Núm. 1491

D. José Mora, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte dias, una finca consistente en dos casas unidas con corral á su espalda, situada en el lugar de Corsell sufraganeo de Alaró, en la calle del Roser, señalada con el número diez y seis, lindante por Norte con dicha calle, por Este ó izquierda con casa de Juan

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL.—PALMA.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Marzo de 1885.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos						Total de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NOLEGÍTIMO.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NOLEGÍTIMOS.			Total de muertos	
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.			Total.
21	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
22	»	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
23	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
24	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
25	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
26	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
27	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
28	»	1	2	»	»	»	3	1	»	1	»	»	»	1	4
29	»	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
30	»	4	1	5	»	1	6	»	»	»	»	»	»	»	6
31	»	1	1	2	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
	16	12	28	3	»	3	31	1	»	1	»	»	»	1	32

Palma 1.º de Abril de 1885.—El Juez municipal, Miguel Vila.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Marzo de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	1	»	»	1	»	»	»	»	1
23	»	1	»	1	1	»	»	1	2
24	»	1	»	1	»	»	»	»	1
25	»	»	1	1	»	1	»	1	2
26	1	»	»	1	»	»	»	»	1
27	»	»	1	1	»	»	»	»	1
28	2	»	»	2	1	1	»	2	4
29	1	»	1	2	1	1	»	2	4
30	»	»	»	»	2	»	»	2	2
31	»	»	1	1	»	1	»	1	2
	5	2	4	11	5	4	»	9	20

Palma 1.º de Abril de 1885.—El Juez Municipal, Miguel Vila.

Núm. 1495.

D. Rafael Ferrer y Perelló, Juez municipal suplente Letrado de esta villa encargado del despacho de estos autos por incompatibilidad del Sr. Juez municipal que lo es de la judicatura de primera instancia de este Partido.

Por el presente edicto se requiere á Magdalena Nadal y Mestre para que pague la cantidad de mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos intereses al seis y medio por ciento desde el diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos y costas hasta su total y efectivo pago, mas como dicha Nadal es de ignorado paradero y para responder de dichas cantidades interes que venciesen y costas que se causen se le trabó embargo con fecha nueve del corriente sobre la finca especialmente hipotecada consistente en una casa y corral situada en esta villa y Calle del Príncipe número quince y en virtud del presente edicto se cita de remate á dicha ejecutada Magdalena Nadal concediéndole el término de nueve días para que se persona en los autos y se oponga á la ejecución si le conviniese todo lo cual queda mandado por el

Sr. Juez encargado en auto de cuatro del corriente dictado en los ejecutivos seguidos á instancia de Pedro José Gayá y Mayol contra la propia Magdalena Nadal sobre pago de las espresadas responsabilidades.

Dado en Manacor á veinte y tres de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.—Rafael Ferrer.—Por su mandado, Miguel Marco.

Núm 1496.

El Tribunal de oposiciones para la provisión de las notarias vacantes en las Villas de Inca y Alayor del Colegio notarial de Palma.

Ha señalado el día 9 de Junio próximo, á las 12 de la mañana, para dar principio á dichos ejercicios, que tendrán lugar en el edificio que ocupa esta Audiencia, con arreglo al programa que se hallará de manifiesto en las oficinas del Colegio notarial-Rambla, 10-y en el despacho del Secretario-Rosario, 10-Ha resuelto al propio tiempo, que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y advertir á los aspirantes la necesidad de asistir durante los ejercicios, para que pue-

radero se ignora para que dentro el término de quince días se presente ante este Juzgado al objeto de declarar en causa criminal, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Inca á veinte y cinco Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.—Cristino Piñeyro.—El actuario, Juan Bennasar

Núm. 1493

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

A los herederos de Doña Ventura Mateu Solivellas, y á los que en la actualidad se consideran con derecho á la hipoteca que se espresará, se hace saber: Que en los autos incoados en este Juzgado, por mi actuación sobre llevar á efecto lo convenido en acto conciliatorio y seguidos por los tramites del juicio ejecutivo á instancia de D. Nicolas Coll Pons contra D. Gabriel Mateu Coll, continuados luego por D. Juan Serra Masot, en concepto de marido de Doña Mariana Borrás Coll, causa habiente, del citado D. Nicolás Coll, y ultimamente por el procurador Don Jaime Bennasar en nombre de Don Luis Alcover con el caracter de Gefe de oficina de la Sociedad anónima denominada «Crédito Balear,» como cesionaria de la D.ª Mariana Borrás, ha presentado dicho procurador Bennasar en la representación indicada, demanda incidental declarativa para que los que se consideren con derecho á la hipoteca general constituida á favor de la espresada Doña Ventura Mateu Solivellas por la cantidad de mil libras mallorquinas, ó sean tres mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos, por D. Francisco Mateu Solivellas sobre el predio «Las Casas Novas» del término de la villa de Selva, perteneciente hoy el aludido predio á Don Juan Roselló, en el término de nueve días improrrogables comparezcan en los referidos autos á deducirlos derechos que crean les asistan referentes á la mencionada cantidad hipotecada, y en caso contrario presten su conformidad para su cancelacion; cuya demanda fué admitida mediante providencia de trece del actual, dictada por D. Cristino Piñeyro Fernandez, Juez de primera instancia de este partido, confiriéndose de ella traslado á los repetidos herederos de Doña Ventura Mateu y demás que en la actualidad se consideren en derecho á la hipoteca insinuada, y ordenándose emplazarles á la vez para que en el término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que acompañe á oficio que se dirige al M. Y. Sr. Gobernador de la provincia, á fin de que por medio de su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la misma tenga efecto el emplazamiento acordado, por tratarse de personas inciertas ó cuyo domicilio no consta, autorizo la presente en Inca á quince Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.—Juan Ribas.

Núm. 1492

Don Cristino Piñeyro Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Ramon Ruiz, cuyo pa-

Far, por Oeste ó derecha con la de Jaime Pol y por Sur ó espalda con corrales de Bartolomé Martí y Gabriel Garau; pertenece dicha finca á Jaime Antonia Ana y Gerónima Campins y Pol como herederos de su padre Jaime Campins y Vidal, quien en hizo edificar dichas casas en una porcion de terreno de cabida de trescientos cincuenta y cinco metros, comprado á Andrés Isern y Bernardo Fiol queda justipreciada por los peritos nombrados al efecto, en la cantidad de seis mil pesetas valor en capital, y se ha señalado para su remate el día veinte y nueve de Mayo próximo venidero á las once y media de su mañana en los estrados de este Juzgado, debiendo tener lugar el remate bajo las condiciones siguientes.

Primera: que los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en la escribania para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la licitacion, á quienes se previene que deberán conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros, advertidos que una vez verificado el remate no se admitirá al rematante reclamacion alguna por insuficiencia ó defecto de las títulos.

Segunda: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y que todo postor deberá consignar previamente en poder del actuario la cantidad de seiscientos pesetas que es el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos: dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligacion y en su caso como parte del precio de la venta. El ejecutante queda dispensado de dicho depósito si se presentase como postor.

Tercera: serán de cargo del comprador todos los gastos y costas de la subasta y remate, escritura de traspaso, alodio y demás, incluso la inscripción en el Registro de la propiedad.

Cuarta: será baja del justiprecio de la finca el capital al seis por ciento del censo de tres libras mallorquinas equivalentes aproximadamente á diez pesetas, á que está afecto la misma á favor de D. Guillermo Sureda y Moragues. Se vende á instancia de D.ª Maria Terrasa Bauzá y Más en autos ejecutivos contra Jaime Campins y Vidal, ahora sus herederos, y pertenece á Jaime, Antonia Ana y Gerónima Campins y Pol sus hijos, para pago de mil ciento sesenta y dos pesetas sesenta y tres céntimos, intereses y costas: pues así queda mandado con providencia de ayer recaída en dichos autos

Palma veinte y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco.—José Mora.—Ante mí, Enrique Bonet.

4
dan tener efecto las prescripciones del artículo 13 del Real Decreto de 20 de Enero de 1881, y que se considerará retirado el que no se hallare presente al abrirse aquellos.

Palma 2 de Mayo de 1885.—El Magistrado Presidente, Francisco de P. Jornet y Barceló.—P. A. del Tribunal, Gaspar Sancho, Secretario.

Núm. 1497

Don Tomás Fortuñy y Veri, Capitán de Infantería de Marina con destino en la Comandancia del ramo en esta Provincia.

En uso de la jurisdicción que con arreglo á ordenanza me corresponde como Fiscal de la Causa que me hallo instruyendo con motivo de aprehension de un falucho con 23 bultos de tabaco verificada por la Escampavía «Pez» encala Magraner, Costa de Manacor, el día 15 de Marzo último; por el presente mi primer edicto se cita, llama y emplaza al individuo Bartolomé Azina de 19 años de edad, natural de esta Ciudad, el cual fué detenido por sospechas, y cuyo paradero se ignora, y á D. Juan Coll natural y vecino de Capdepera que segun resulta de autos fué defensor de aquel ante la Junta administrativa que tuvo lugar en la Administracion de Contribuciones y Renta de esta provincia el diez y siete del actual mes de Marzo así como tambien á los que se consideren dueños de dicha nave y tabaco para que en el término de 30 días comparezcan en la Comandancia de Marina de esta provincia á dar sus decargos en el citado procedimiento en la inteligencia que el no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Palma 28 Abril 1885.—Tomás Fortuñy.—Por mandado S. S. José María Vives, Secretario.

Núm. 1498

JUNTA DE SUMINISTROS
Militares de Palma.

ANUNCIO

Deseando llevar á cabo la espendicion de carne de carnero y vaca se invita por el presente á un público concurso de vendedores de dicho artículo, para el día quince del actual á las once de la mañana en el despacho del Sr. Presidente, situado en la Intendencia militar, calle del Socorro.

Palma 1.º de Mayo de 1885.—Por acuerdo de la Junta, el vocal Secretario, Bartolomé Barceló.

Núm. 1499

UNIVERSIDAD DE BARCELONA.
Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, y Orden de 10 de Abril de 1770 han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Barcelona.

	<i>Elementales completas de niños.</i>	
	Ptas.	Cts.
Gualba.	625	00
Orsaviñá.	625	00
Perafita.	625	00
Pujalt.	625	00
S. Julian de Sardañola.	625	00
Serchs.	625	00
Seva.	625	00
Fons.	625	00
	<i>Sustituciones.</i>	
Pineda.	412	50
Ferrasola.	312	50
	<i>Ayudantía.</i>	
S. Feliu de Codinas.	412	50
	<i>Incompletas de niños.</i>	
S. Juan de Fábregas.	500	00
Cañamas (Dos Rius).	400	00
Figols.	400	00
Montornés.	400	00
Oris y Saderra.	312	50
Fagamanent.	300	00

Brocá.	250	00
Cabrera de Igualada.	250	00
Castellar del Riu.	250	00
Gallifa.	250	00
Granera.	250	00
Montmajor.	250	00
Orpi.	250	00
Osormort.	250	00
Pruit.	250	00
Puigdalba.	250	00
Salsellas.	250	00
S. Cripriano de Vellalta.	250	00
Santa Fé.	250	00
Sta Maria de Miralles.	250	00
	<i>Elementales completas de niñas.</i>	
Capolat.	625	00
Sagás.	625	00
Serch.	625	00
Seva.	625	00
S. Feliu Saserra.	625	00
S. Julian de Sardañola.	625	00
Viver.	625	00

	<i>Incompletas de niñas.</i>	
S. Vicente de Forelló.	250	00
Sta. Cecilia de Valtregá.	250	00

Ademas del sueldo asignado los profesores disfrutará de casa y retribuciones: el que obtenga el cargo de sustituto no disfrutará de casa si el maestro propietario la habita personalmente, conforme la disposicion 21 de la Orden de 1.º de Abril de 1870.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instruccion pública de Barcelona dentro el término de treinta días contados desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente, ó en defecto de aquél, que les han sido aprobados los ejercicios de reválida y que han satisfecho los derechos para la expedicion de aquél Título, así como tambien las fechas de toma de posesion y cese, y sueldo de las Escuelas que hubieren tal vez desempeñado, expresando de un mo-

do claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimision de sus cargos, segun los casos, con especificacion de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 13 de Abril de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector.—El Secretario general, Adolfo Blanch.

Núm. 1502

Primera enseñanza

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875, 1.º de Marzo de 1879, 20 de Mayo de 1881 y 13 de Agosto de 1884 han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de las Baleares.

	<i>Elementales completas de niños.</i>	
Pollensa.	1100	00
Santa Eugenia.	825	00
	<i>Párvulos.</i>	
Mahon.	1375	00

Ademas del sueldo asignado los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instruccion pública de las Baleares dentro el término de treinta días contados desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Los aspirantes á las de párvulos deberán de acreditar además ser casados, ó hallarse en disposicion de ejercer el cargo de ayudante su esposa ó hermana.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y por qué Autoridad les fué expedido el Título profesional ó documento equivalente, estando en posesion del administrativo expedido por la Autoridad competente; así como tambien las fechas de toma de posesion y cese, y sueldo de las Escuelas que han desempeñado, expresando de un modo claro por qué Autoridad fueron nombrados y les fué admitida la dimision de sus cargos, segun los casos con especificacion de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 21 de Abril de 1885.—P. D. del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector.—El Secretario general, Adolfo Blanch.

Núm. 1503

COMPANIA CURTIDORA
è Industrial.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno y á tenor del artículo 9 de los estatutos, se avisa á los Sres. Tenedores de acciones de esta Sociedad el pago del 13 dividendo pasivo de un 5 pº del valor nominal de las acciones que se servirán hacer efectivo en las oficinas de la Sociedad del 12 al 20 del próximo Mayo.

Palma 25 Abril de 1885.—El Administrador, Cosme Bauzá.
PALMA.—Imp. de la Casa de Misericordia.

Núm 1500

Factoria de Subsistencias de Mahon.

Mes de Marzo de 1885.

NOTA de las compras verificadas en dicha en esta factoria durante la primera decena.

<i>Días.</i>	<i>Nombre del Vendedor.</i>	<i>Vecindad.</i>	<i>Clase del articulo.</i>	<i>CANTIDAD.</i> Qqs. ms.	<i>PRECIO</i> de la unidad		<i>IMPORTE</i>
					<i>Pesetas.</i>	<i>Pesetas.</i>	
6	Felipe Menorea.	Mahon.	Leña en rama.	200'00	1'75	350'00	

Palma 10 de Marzo de 1885.—El Administrador, Juan Wan Wahé.—V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector, Juan Alomar.

Núm. 1501

Factoría de Utensilios de Palma.

Mes de Marzo de 1885.

NOTA de las compras verificadas en dicha factoría durante segunda decena del espresado mes.

<i>Días.</i>	<i>Nombre del Vendedor.</i>	<i>Vecindad.</i>	<i>Clase del articulo.</i>	<i>CANTIDAD.</i> Kilógramos.	<i>PRECIO</i> de la unidad		<i>IMPORTE</i>
					<i>Pesetas.</i>	<i>Pesetas.</i>	
18	D. Juan Coll.		Jabon.	45'00	0'75		

Palma 20 de Marzo de 1885.—El Administrador, Bartolomé Barceló.—V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector, Jorge Veñy y Maymó.